



VALIDACIÓN FIDEES/196/2015

Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de mayo de 2015.
"2015, Año del Desarrollo Social
y los Derechos Humanos en Jalisco"

**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEES
PRESENTE.**

En acatamiento a lo establecido en el punto de acuerdo 8 de la Octogésima Séptima Sesión del Comité Técnico del FIDEES, de fecha 06 seis de Mayo del 2015, remito anexa para su validación, la adenda para la ampliación en su vigencia del siguiente contrato:

Proveedor: C. ERNESTO CESAR GONZÁLEZ REYES
Servicios: FUMIGACIÓN DEL CICPV
Plazo: 3 MESES
Periodo: 01 DE ABRIL DEL 2015 AL 30 DE JUNIO DEL 2015
Monto: \$5,568.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Oscar Raul Gonzalez Gutierrez
Director Jurídico del FIDEES como
Encargado del Despacho de la Dirección General.

Firma de Validación

Arq. Mauricio de Font-Réaulx Rojas

Adenda al contrato de prestación de servicios profesionales para el servicio de fumigación, que celebran por una parte BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representado por Licenciados LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ en su carácter de Delegadas Fiduciarias que comparece por instrucciones del Comité Técnico del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES" (FIDEES), IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 11516-06-266, en lo sucesivo (FIDEES); con la comparecencia de la Licenciada PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW Directora General del FIDEES a quien en lo sucesivo y para efectos de el presente documento se le denominará indistintamente como "EL CONTRATANTE" o "EL FIDUCIARIO"; y por la otra parte el C. ERNESTO CESAR GONZÁLEZ REYES, a quien en el curso de este instrumento se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todos con capacidad legal para contratar y obligarse, a los cuales cuando efectúen manifestaciones de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES"; de conformidad a los siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara el Encargado del Despacho de la Dirección General del FIDEES, Lic. Oscar Raúl González Gutiérrez:

1.1 Que en fecha 27 veintisiete de Agosto del año 2013 dos mil trece, las partes celebran un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto se estableció en la Cláusula Primera, que a continuación se transcribe:

"PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: "EL FIDEES" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a ejecutar los trabajos de FUMIGACIÓN, con los siguientes requisitos técnicos mínimos especificados en su presupuesto presentado y que se adhiere al presente contrato como Anexo uno, y que las partes reconocen con su firma como parte integral del mismo.

- Fumigación y desinsectación en las oficinas administrativas del FIDEES, así como en los demás inmuebles que conforman su patrimonio.
- Control de Plagas.
- Control de Roedores (Ratas y Ratones por medio de Trampeo)
- Control de Insectos (Terminas Subterráneas, Polillas y toda clase de Insectos).
- Tratamientos en base a termicidas eficaces en forma de solventes, liquido tipo gel en forma de atomizador sin dejar rastro alguno de manchadura (BIOTHRINE FLOW).
- Nebulizaciones mensuales para el Control de mosquitos, barrilitos, zancudo y abejas.
- Calendario de Aplicaciones.
- Bitácoras de Control".

1.2 El contrato en referencia tendrá una vigencia hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del 2014 dos mil quince, de conformidad con la cláusula Tercera que a continuación se transcribe:

"TERCERA.- DE SU VIGENCIA: Convienen "LAS PARTES" que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado de 16 dieciséis meses, el cual iniciará el día 01 primero de Septiembre del año 2013 y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2014."

1.3 Que fue ampliado en su vigencia por periodo de tres meses, es decir del 01 primero de enero del 2015 dos mil quince al 31 treinta y uno de marzo del 2015 dos mil quince, mediante adenda de fecha 13 trece de enero del mismo año.

1.4 El referido contrato en su Clausula Octava estipula que "Cualquier Convenio modificadorio al presente contrato, se realizará de mutuo acuerdo, haciéndose constar por escrito como adendum al presente documento".

- 1.5 Que resulta necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** continúe realizando los trabajos para los que fue contratado, en tanto no se concluya el proceso de desincorporación del Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta.
- 1.6 Que cuenta con la instrucción número **FIDEES/196/2015**, expedida por el Comité Técnico a través de su Presidente y el Director Jurídico del FIDEES, para la celebración del presente contrato, de conformidad con el punto de acuerdo sexto de la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 12 de Diciembre de 2014, donde se autorizó el presupuesto para el primer trimestre del 2015 dos mil quince.
- 1.7 Que mediante el acuerdo número 8 tomado por el Comité Técnico durante la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de mayo del 2015, se aprobó por unanimidad su designación como encargado del Despacho de la Dirección General del FIDEES, en ausencia médica de su Titular, Lic. Patricia Anne Farias Barlow.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL ADÉNDUM.- "LAS PARTES" convienen en prorrogar la vigencia del referido contrato, por tiempo determinado de **03 tres meses**, iniciando retroactivamente al 01 primero de Abril del 2015 dos mil quince, y concluyendo el 30 treinta de junio del año 2015 dos mil quince.

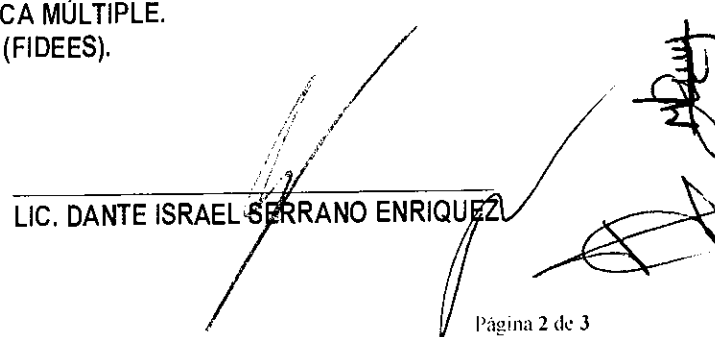
SEGUNDA.- DEL MONTO TOTAL DEL ADÉNDUM.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá adicionalmente por concepto de pago de los servicios prestados, la cantidad de **\$5,568.00 (Cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**, IVA incluido, y será cubierta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en 03 tres pagos mensuales de **\$1,856.00 (Un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.)** I.V.A incluido, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con sus requisitos fiscales, esta cantidad se pagará con cargo al patrimonio del "FIDEICOMISO EL SALADO" hasta donde baste y alcance, sin que exista relación laboral alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con "BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE".

TERCERA.- "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realiza la presente adenda al objeto base de este instrumento, para la ampliación en su vigencia, quedando subsistente el resto del clausulado del contrato principal.

Leído que fue la presente adenda y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 21 veintiuno de mayo del año 2015 dos mil quince.

"EL PRESTATARIO"
BANCO DE BAJÍO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
FIDUCIARIO DEL (FIDEES).


LIC. LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO


LIC. DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
"FIDEICOMISO EL SALADO"



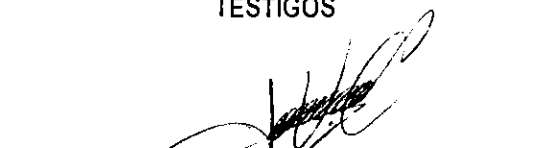
LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL FIDEES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ERNESTO CESAR GONZÁLEZ REYES

TESTIGOS



L.C.P. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FIDEES



LIC. JAZMIN ANAHI MARTÍNEZ PEÑA
ASISTENTE TÉCNICO DE CONTROL DE GESTIÓN DEL FIDEES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, Y EL C. ERNESTO CESAR GONZÁLEZ REYES, EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMO QUE CONSTA DE 03 TRES HOJAS ESCRITAS POR SU ANVERSO.